



Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

En la ciudad de Colima, Colima, siendo la 13:30 horas, del día 07 de julio de 2023, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el primer piso, del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento "Ejército Mexicano", colonia El Diezmo, y estando debidamente constituido y en sesión permanente, el Comité de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en adelante "El Comité"-, según se desprende del acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado en la sesión ordinaria celebrada el 06 de abril de 2022, se reunieron sus integrantes, los CC. C.P. Alberto Cortez Martínez, Director General de Ingresos; M.A. Pablo Galindo Morales Matambú, Director General de Capital Humano; y Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Director General Jurídico; contando con la presencia del Secretario Ejecutivo de "El Comité", el Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, Director de Planeación, de la Dirección General de Planeación y Control, con el propósito de celebrar la sesión a la que fueron previamente convocados mediante oficio número SPFYA-CT/012/2022, de fecha 06 de julio de 2023.

En uso de la palabra, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Presidente de "El Comité", dio la bienvenida a los asistentes y les agradece su presencia.

A continuación, el Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, en su carácter de Secretario Ejecutivo, procede a realizar el pase de lista, mismo que arrojó como resultado la asistencia de los tres integrantes de "El Comité".

Posteriormente se dio lectura al orden del día propuesto en la convocatoria:

- ORDEN DEL DÍA -----
1. Bienvenida.
 2. Lista de presentes.
 3. Aprobación del orden del día.
 4. Someter a la consideración del mencionado Comité de Transparencia, el contenido del acta de hechos de fecha 06 de julio de 2023, relacionada con la información peticionada en la solicitud de información 062748322000052 y con el recurso de revisión RR.PNT/298/2022.
 5. Asuntos generales.
 6. Clausura.

Acto seguido, se sometió a la consideración de "El Comité", el referido orden del día, respecto del cual, sus integrantes no expresaron objeción alguna, mismo que en votación unánime fue aprobado.

Con el propósito de desahogar el punto número cuatro del referido orden del día, el Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas, en uso de la palabra, expone a los asistentes el motivo que generó la necesidad de realizar esta sesión, para lo cual hace una narración de los siguientes

----- ANTECEDENTES: -----

- I. Con fecha 14 de marzo de 2022, en el usuario de la Plataforma Nacional de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se registró la solicitud de información número 062748322000052, a través de la cual se solicitó:
"Cuánto le cuesta al estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Sedena, Semar y Guardia Nacional que refuerzan la seguridad pública en el estado de Colima,

dy



COLIMA

1523



AÑOS

2023

Página 1 de 6

[Firma manuscrita]

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

cuyos operativos y trabajos comenzaron los primeros días de febrero y que hasta el de marzo seguían operando. Solicito información y los anexos respectivos sobre el acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el gobierno del estado y las instancias mencionadas, donde se detallen si el estado se compromete a pagar el mantenimiento alimenticio, de hospedaje y demás gastos inherentes a su operación o si, al contrario, será la federación la que asume estos gastos y cuánto representan hasta la fecha.”-----

- II. Posteriormente, con fecha 18 de marzo de 2022, la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, realizó la declaración de incompetencia, determinando que la atención de la mencionada solicitud de información es competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Guardia Nacional, las autoridades competentes para atender la solicitud planteada, toda vez que a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, a estas dependencias de la administración pública federal, les fueron asignados recursos para la realización de las atribuciones que legalmente tienen otorgadas. -----
 - III. El día 01 de junio de 2022, en el Sistema de comunicación con los sujetos obligados, de la Plataforma Nacional de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, se notificó la admisión del Recurso de Revisión número RR.PNT/298/2022, radicado el día 24 de mayo de 2022. -----
 - IV. Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 155, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se solicitó a las Direcciones Generales de Ingresos y de Egresos, ambas de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, -en razón de su competencia y facultades-, su apoyo para atender la solicitud 062748322000052 y por ende, el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022.- -----
 - V. Así las cosas, la referida Dirección General de Egresos, mediante el oficio SPFYA-DGE-771-2022, de fecha 08 de junio de 2022, atendió la solicitud 062748322000052, relacionada con el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, indicando que: “Respecto a la información que solicita sobre convenios o acuerdos entre el Gobierno Estatal y las dependencias mencionadas, me permito informar que no se ha generado ningún tipo de convenio y/o acuerdo sin embargo para los fines en cuanto a seguridad pública, refiriéndose a la parte operativa, existe la coordinación y colaboración entre la Federación y las entidades federativas y los municipios, mismas que están reguladas por el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 10, fracción III primer párrafo, 14 fracciones V y IX, 27, 29, fracciones I y X de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, asimismo indicó que no cuenta con la información respecto a los rubros de alimentación, hospedaje y demás gastos inherentes.- -----
- De igual manera, la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, informó que esa unidad administrativa no crea, recopila, administra y procesa la información solicitada, por lo que la información solicitada queda fuera de su competencia legal.- -----

COLIMA



AÑOS

Página 2 de 6

1523

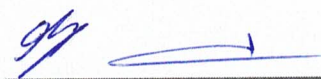
2023

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

- VI. En razón a lo anterior, mediante el oficio número SPFYA/DGJ/UT/234/2022, con fecha 09 de junio de 2022, la Unidad de Transparencia, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en respuesta al Recurso de Revisión número RR.PNT/298/2022, reiteró la incompetencia material de esta dependencia para atenderla, aduciendo que si bien es cierto la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, a través de su artículo 35, numeral 1, fracciones I y XXVII, faculta a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración a coordinar el proceso de planeación para el desarrollo en el Estado, así como la organización y funcionamiento de sus instancias de consulta y mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración interinstitucional; así como a intervenir en el otorgamiento de los subsidios, estímulos y apoyos que conceda el Gobierno del Estado; esas atribuciones no son suficientes para determinar cuánto le cuesta al Estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Guardia Nacional, pues como ya se dijo en la respuesta otorgada al solicitante, a estas dependencias de la administración pública federal les fueron asignados recursos para la realización de las atribuciones que legalmente tienen otorgadas.-----
- VII. Finalmente, con fecha 30 de mayo de 2023, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, emitió la resolución dentro del expediente RR.PNT/298/2022, misma que fue notificada el día 26 de junio de 2023, a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cuyo considerando Tercero, dicho órgano colegiado valoró modificar la respuesta de este sujeto obligado, ordenando entregar la información generada y en el caso de no haberlo hecho o no se tenga registro alguno de ellas, como así de manera reiterada se hizo saber por parte de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, realice el procedimiento de inexistencia de la información que prevé el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima".-----

A continuación, el Secretario Ejecutivo, hace del conocimiento de los integrantes de "El Comité" que, a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución del recurso de revisión registrado con el número RR.PNT/298/2022, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección del Datos del Estado de Colima, relacionado éste con la solicitud de información número 062748322000052, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, mediante el acta de hechos celebrada el día 06 de julio de 2023, se reunieron en el inmueble que ocupan las oficinas de la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, sito en el edificio C, planta baja, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, ubicado en el Tercer Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, en la colonia El Diezmo, los CC. C.P. Elizabeth Silva Gallardo, Directora de Contabilidad, la Lic. Mónica Rubí Guzmán Isordia, encargada del archivo y la Lic. Christian Juliana Ochoa Sánchez, auxiliar administrativo, de la Dirección de Contabilidad, unidades administrativas de la Dirección General de Egresos, con el propósito de llevar a cabo una búsqueda



COLIMA

1523



AÑOS

2023

Página 3 de 6



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

exhaustiva de la información y documentación que solicitó “Federico Rangel Amezcua”, a través de la solicitud número 062748322000052, en la que solicita: “Cuánto le cuesta al estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Sedena, Semar y Guardia Nacional que refuerzan la seguridad pública en el estado de Colima, cuyos operativos y trabajos comenzaron los primeros días de febrero y que hasta el de marzo seguían operando. Solicito información y los anexos respectivos sobre el acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el gobierno del estado y las instancias mencionadas, donde se detallen si el estado se compromete a pagar el mantenimiento alimenticio, de hospedaje y demás gastos inherentes a su operación o si, al contrario, será la federación la que asume estos gastos y cuánto representan hasta la fecha”, atendiendo la resolución definitiva del recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, de fecha 30 de mayo de 2023, esto es en los archiveros, cajones, cajas de archivo, en los archivos físicos de trámite, concentración, históricos y electrónicos, que están bajo el resguardo de la Dirección de Contabilidad, unidad administrativa perteneciente a la Dirección General de Egresos, de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, así como en el edificio que ocupa el Archivo de esa unidad administrativa.- - - - -

El Secretario Ejecutivo asevera que, tal y como se desprende del texto de la mencionada acta de fecha 06 de julio de 2023, quienes participaron en la diligencia que con dicho instrumento se formalizó, concluyeron que no fue posible localizar la información y documentación con ella relacionada, motivo por el cual, los participantes concluyeron acerca de la inexistencia de dicha información, bajo el resguardo de esta Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- - - - -

Por otro lado, en uso de la palabra, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, en su carácter de Presidente de “El Comité”, señaló a los integrantes de dicho órgano colegiado, que éste es competente para conocer de la presente determinación de inexistencia de información y documentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, 53, 54, fracción II, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para lo cual, somete a la consideración el contenido del acta de fecha 06 de julio de 2023, para en su caso, declarar la inexistencia en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de la documentación e información ya citada.- -

Para tal efecto, el referido Presidente resalta que la unidad administrativa que participó en la diligencia formalizada con el acta de fecha 06 de julio de 2023, es la competente en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 1, fracciones IV, VI, XXIX y XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 3, numeral 1, fracción II, apartado C, inciso d, 33, numeral 2, fracciones I, XI y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, ya que es la encargada de efectuar el registro contable de todos los eventos económicos que afectan al Poder Ejecutivo, de conformidad con la normatividad emitida; así como de custodiar la documentación comprobatoria con medios aceptados, como reportes en medios magnéticos y documentos físicos originales, del gasto de las entidades.- - - - -

COLIMA

1523



AÑOS

2023

Página 4 de 6

“2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima”.

Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

El mencionado Presidente de "El Comité", después que sus integrantes analizaron a fondo el asunto que les ocupa, pidió a éstos expresaran su decisión al respecto, quienes por unanimidad de votos resolvieron lo siguiente:-----

PRIMERO.- "El Comité" confirma la inexistencia de la información de cuánto le cuesta al Gobierno del Estado la presencia y los trabajos operativos de los elementos de la Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Marina y de la Guardia Nacional, que refuerzan la seguridad pública en el Estado de Colima, así como información relacionada con algún acuerdo, convenio o cualquier otro documento entre el Gobierno del Estado y las instancias mencionadas, donde se detallen si el Estado se compromete a pagar el mantenimiento alimenticio, de hospedaje y demás gastos inherentes a su operación o si, al contrario, será la federación la que asume estos gastos y cuánto representan, de conformidad con lo establecido en el artículo 145, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, pues el acta de referencia cuenta con la motivación y fundamentación adecuada, permitiéndole además determinar que la información peticionada no existe en los archivos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, quien se encuentra materialmente imposibilitada para entregarla, manifestando los concurrentes que es conveniente citar el supuesto contenido en el criterio de interpretación vigente número 14/17, formulado por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que es armónico a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima, mismo que señala: *"Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla."*-----

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, esta determinación para que por su conducto, realice en la Plataforma Nacional de Transparencia del usuario de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, las gestiones que considere necesarias para notificar al solicitante "Federico Rangel Amezcua" y con ello se tenga a este sujeto obligado, -Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración-, cumpliendo con lo resuelto en el recurso de revisión número RR.PNT/298/2022, y se deje sin efectos el apercibimiento realizado en cuanto a las medidas de apremio que señalan los artículos 170 y 171, de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Colima.-----

TERCERO.- Notifíquese a la brevedad la presente resolución a la Unidad Administrativa correspondiente, por conducto de la Unidad de Transparencia, para los efectos jurídicos a que haya lugar.-----

Sin más asuntos que tratar, el Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas, Presidente de "El Comité", dio por clausurada la 14:00 horas del día 07 de julio de 2023, levantándose para constancia la presente acta, misma que una vez leída en cuanto a su contenido, fue aprobada por unanimidad y firmada por sus integrantes.-----



COLIMA

1523



AÑOS

2023

Página 5 de 6



"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



Resolución: CT-SPFYA – 08 / 2023

Firmas de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima. -----

Lic. Francisco Miguel Urzua Borjas,
Director General Jurídico, y Presidente del
Comité de Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración

C.P. Alberto Cortez Martínez,
Director General de Ingresos, e
Integrante del Comité de Transparencia,
de la Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.

M.A. Pablo Galindo Morales Matambú,
Director General de Capital Humano, e
Integrante del Comité de Transparencia, de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y
Administración.

Lic. Luis Eliezer Chávez Cárdenas
Director de Planeación, de la Dirección
General de Planeación y Control y
Secretario Ejecutivo, del Comité de
Transparencia, de la Secretaría de
Planeación, Finanzas y Administración.